

971

23 de diciembre
de 2025

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON
Secretario de Servicios Públicos
y Ambiente

Arq. JULIÁN MONTES
Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano

Lic. CAROLA CORDÓN
FERRANDO
Secretaria de Desarrollo
Humano y Comunitario

Lic. ANDREA A. RAPETTI
Secretaria de Producción,
Comercio, Industria y Turismo

Prof.ª MARIANA MEDINA
Secretaria de Bienestar Integral

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ
Concejala (Presidente)

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.
FERRELLI ELIZALDE
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS
Concejala

Dr. RUBÉN N. CÁCERES
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO
Concejala

Sr. CARLOS M. LUNA ÁLVAREZ
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO
Concejal

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC
Concejala

Lic. JUAN I. AGUILAR
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL
Concejal

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 14008 Adherir a la Ley I N° 829 - "Día para la Prevención del Abuso contra Niños, Niñas y Adolescentes"
Pág. 4	Ordenanza N° 14009 Exceptuar de la Ordenanza de Uso de Suelo al inmueble padrón N° 5975. Ordenanza N° 14010 Ratificar el Convenio Transaccional de Reconocimiento de Deuda y Pago con Transportes El 22 SRL.
Pág. 5	Ordenanza N° 14011 Ratificar la Resolución N° 3620/25 - Incremento salarial para el personal municipal.
Pág. 6	Ordenanza N° 14012 Condonar la deuda de impuesto al inmueble padrón 30009/0000. Ordenanza N° 14013 Condonar la deuda de impuesto al inmueble padrón 18429/0000. Ordenanza N° 14014 Condonar la deuda de impuesto al inmueble padrón 0007863/0000. Ordenanza N° 14015 Condonar la deuda de impuesto al inmueble padrón 30132/0000.
Pág. 7	Ordenanza N° 14016 Condonar la deuda de impuesto al inmueble padrón 0167359/0000 Ordenanza N° 14017 Condonar la deuda de impuesto al inmueble padrón 149447/0000 Ordenanza N° 14018 Condonar la deuda de impuesto al inmueble padrón 0022064/0000
Pág. 8	Llamado a Concurso Público de Antecedentes N° 01/25 para Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal.
Pág. 8/11	Resoluciones sintetizadas.

ORDENANZA N° 14008**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de agosto del corriente año aprobó la Ley I N° 829 la cual adhiere a Ley Nacional 26.316 "DÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES".

Que cada 19 de noviembre se busca visibilizar una realidad que afecta día a día a niños, niñas y adolescentes para generar conciencia sobre las diferentes formas de abuso y brindar apoyo a las víctimas y familiares.

Que, asimismo, consideramos que las capacitaciones y la implementación de protocolos son herramientas clave para prevenir y abordar el abuso infantil de manera efectiva.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ADHERIR en todos sus términos a la Ley I N° 829 mediante la cual se establece el "Día para la Prevención del Abuso contra Niños, Niñas y Adolescentes" y sus Anexos.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN. GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12551. PROMULGADA EL DÍA: 11 DE DICIEMBRE DE 2025.

Ley 26.316

DÍA NACIONAL DE LA PREVENCIÓN DEL ABUSO CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Institúyese el día 19 de noviembre de cada año.

Sancionada: 21 /11/ 2007

Promulgada de Hecho: 12 /12/ 2007

Publicada: B.O. 31.302 (13/12/2007)

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1° — Institúyese el día 19 de noviembre de cada año como Día Nacional para la Prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes.

ARTICULO 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

— REGISTRADA BAJO EL N° 26.316 —

ALBERTO BALESTRINI. — JOSE J. B. PAMPURO. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada

L E Y I N° 829**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y**

Artículo 1° – Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 26.316 que instituye el día 19 de noviembre de cada año como "Día para la Prevención del Abuso contra Niños, Niñas y Adolescentes", con el objeto de reconocer y difundir esta problemática social.

Artículo 2° – Establézcase los días 19 de noviembre de cada año la realización de jornadas de divulgación y concientización sobre la problemática de Abuso contra Niños, Niñas y Adolescentes, en todos los niveles de los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

Artículo 3° – El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut difundirá en el ámbito educativo, la Guía elaborada por UNICEF a los fines de brindar orientación y asesoramiento en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 4° – Invitar a los municipios de la Provincia del Chubut a adherir a la presente Ley.

Artículo 5° – LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

María Ligia MORELL
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Dr. Gustavo MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

ORDENANZA N° 14009**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Fue analizado el Expediente N° 32160/2024, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante la solicitud de la Sra. Norma Lucia Taules, D.N.I N° 4.162.061, titular del inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 18, Parcelas 6 y 7, Padrón N° 5975, con una superficie de 500 mts², respecto a una excepción a las disposiciones contenidas en el art. 11° de la Ordenanza N° 11701 y modificatorias, relativas al régimen local de Uso de Suelo.

Que nace de dichos antecedentes que a fs. 09, se acompaña junto a la mencionada solicitud, la Mensura de Redistribución y Fraccionamiento de las Parcelas 6 y 7, Manzana 18, Sector 4, Circunscripción 1, suscripta por el Agr. Emiliano Vázquez.

Que conforme surge de la Nota N° 11830/24, con la propuesta se pretende regularizar y separar la vivienda existente de las Parcelas 6 y 7 y el remanente de ambas en donde funciona un estacionamiento vehicular, el cual funciona de manera independiente.

Que, según dichos planos, el lado perteneciente a calle Rivadavia y lindante con la Parcela 5 quedaría establecido con un mínimo de 5,75 mts.

Que a fs. 10 del expediente en cuestión, el jefe de Programa Catastro, manifiesta que no se encuentran objeciones a ello, efectuando la salvedad de que deberán realizarse readecuaciones de la cochera existente teniéndose presente que no debe perderse el módulo de estacionamiento destinado a la vivienda existente.

Que, corrida la vista a Obras Particulares, la jefa de Programa indica que no encuentra objeciones, debiendo presentarse la readecuación de cochera una vez que se encuentre excepcionado y aprobada la presente redistribución.

Que, si bien la Ordenanza N° 11701 y modificatorias regulan los parámetros urbanísticos generales para el uso, ocupación y subdivisión del suelo, en situaciones particulares debidamente fundadas resulta procedente autorizar excepciones mediante Ordenanza específica, en aras de posibilitar la regularización formal de proyectos y la circulación de bienes en el mercado, máxime teniendo presente las condiciones particulares de la titular.

Que, asimismo, el área de Subprograma Catastro Legal y Técnico ha emitido dictamen técnico legal favorable a la solicitud de excepción, en virtud del cumplimiento de los requisitos y justificaciones necesarios, destacando la compatibilidad del proyecto con los objetivos del planeamiento urbano local.

En función de lo expuesto, se considera viable admitir la excepción solicitada, autorizando la redistribución del inmueble y excepcionar al mismo de las medidas de lado mínimo conforme anexo adjunto, admitiéndose la medida de 5,75 mts.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUASE al inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 18, Parcelas 6 y 7, Padrón N° 5975, con una superficie de 500 mts², del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11° de la Ordenanza N° 11701 y modificatorias, en relación a las medidas mínimas de lado sobre calle Rivadavia.

ARTÍCULO 2do.): AUTORIZAR que la medida mínima del lado que pertenece a la calle Rivadavia y lindero con la Parcela 5, quede establecida en 5,75 mts conforme Anexo I, adjunto a la presente.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12552. PROMULGADA EL DÍA: 11 DE DICIEMBRE DE 2025.



ORDENANZA N° 14010**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Fue analizado el Expediente N° 3412/24 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar el Convenio Transaccional de Reconocimiento de Deuda y Pago celebrado entre la Municipalidad y la empresa "TRANSPORTES EL 22 S.R.L."

En el mencionado convenio las partes signatarias haciéndose recíprocas concesiones acuerdan extinguir obligaciones y transigir el reclamo efectuado por la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano de pasajeros prestado mediante ómnibus en la Ciudad de Trelew.

Cabe destacar que la empresa reclama diferencias de costos correspondientes a los periodos 2021-2024. Inicialmente el reclamo fue realizado por los meses enero/21 a octubre/23, el cual, mediante sucesivas presentaciones fue actualizado al mes de abril/24.

Asimismo, la empresa inicio la demanda correspondiente, la cual tramita en el expediente caratulado "TRANSPORTE EL 22 S.R.L c/ MUNICIPALIDAD DE TRELEW s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (Expte.790/23).

En base a ello y a los fines de evitar un dispendio jurisdiccional innecesario que en definitiva culminará con el pago de mayores intereses para la Municipalidad, las partes acordaron poner fin al litigio, por cuanto La Municipalidad sin reconocer hechos ni derechos, ofrece abonar a "TRANSPORTES EL 22 S.R.L", la suma total y única por todo concepto de pesos setecientos dos millones (\$702.000.000), en tres cuotas iguales y consecutivas de doscientos treinta y cuatro millones (\$234.000.000).

Por todo lo expuesto se somete a consideración del Concejo Deliberante la ratificación del convenio Transaccional de Reconocimiento de Deuda y Pago celebrado entre La Municipalidad y la empresa "TRANSPORTES EL 22 S.R.L", concesionaria del servicio de transporte urbano de pasajeros prestado mediante ómnibus en la ciudad de Trelew.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR el Convenio Transaccional de Reconocimiento de Deuda y Pago registrado ante el registro público de contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 03, Folio 330 como N° 416 en fecha 29 de mayo de 2024, celebrado entre LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW y "TRANSPORTES EL 22 S.R.L", el cual se agrega y pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE DICIEMBRE DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12559. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONVENIO TRANSACCIONAL DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO

Entre la Municipalidad de Trelew con domicilio legal en Rivadavia N° 390, representada en este acto por su Intendente Gerardo Andrés Merino DNI N° 25.710.148 y el Secretario de Gobierno Mario Fernando Romeo DNI N° 16.164.278 en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y el Sr. Jones Ariel DNI N° 28.637.173, en su carácter de socio gerente de la empresa "Transportes el 22 SRL con domicilio legal en calle México N° 253 de la ciudad de Trelew, en adelante "LA EMPRESA" en el marco del proceso judicial en los autos caratulados: "TRANSPORTES EL 22 SRL e/ MUNICIPALIDAD DE TRELEW s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" (Expte. Nro. 790, Año 2023), en trámite ante la Excm. Cámara de Apelaciones de la Ciudad de Trelew, se avienen a celebrar el presente acuerdo transaccional de pago y reconocimiento de deuda conforme el artículo 1641 del CCCN y ss., sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que LA EMPRESA ha incoado formal reclamo administrativo y demanda judicial en los autos caratulados: TRANSPORTE EL 22 SRL c/ MUNICIPALIDAD DE TRELEW s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (Expte. Nro. 790/2023) ante la Excm. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Trelew, proceso judicial en el cual se reclama diferencias dinerarias por el costo real del servicio de transporte público que presta la empresa, atento el marco de la licitación pública N° 02/05, aprobado mediante ordenanza N° 9599 y prorrogado mediante Ordenanza N° , de las cinco (5) líneas del servicio autotransporte urbano de pasajeros prestado mediante ómnibus en la ciudad de Trelew. En dicho proceso se reclama la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIUNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 955.496.021,55) solamente de capital histórico, sin incluirse los intereses legales correspondientes, por el periodo comprendido de Febrero de 2021 a Febrero de 2024, por diferencias económicas del costo real operativos del servicio del transporte público, por cuanto se ha quebrado la ecuación económica financiera de rentabilidad del servicio, sin perjuicio de las últimas tres actualizaciones de tarifa efectuadas a partir de octubre de 2023.

---Asimismo, se ha incoado reclamo por los periodos Marzo y abril de 2024 que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES (\$ 160.000.000,00), por cuanto la suma total reclamada a 'LA MUNICIPALIDAD asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIUNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.115.496.021,55).

SEGUNDA: Las partes signatarias, haciendo recíprocas concesiones, acuerdan extinguir obligaciones litigiosas y transigir el reclamo efectuado por "LA EMPRESA"; por cuanto "LA MUNICIPALIDAD" sin reconocer hechos ni derechos, ofrece abonar a "LA EMPRESA" la suma total y única por todo concepto de PESOS SETECIENTOS DOS MILLONES (\$ 702.000.000,00) (reconociendo la deuda y acordando el pago, en tres (3) cuotas iguales mensuales, consecutivas y sin interés de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES (\$ 234.000.000,00) pagaderas en la cuenta Bancaria Tipo Cuenta Corriente: N° 35505240079706, CBU N° 0110524720052400797068, Titularidad: Transportes El 22 SRL, CUIT N° 30709319546 del Banco de la Nación Argentina S.A.

El pago de la primera cuota se materializará a los CINCO (5) hábiles posteriores de la firma del presente el día 24/05/2024 y las dos restantes los días 24/06/2024 y 24/07/2024; por cuanto finalizado el pago puntual de las cuotas pactadas "LA EMPRESA", nada más tendrá que reclamar a "LA MUNICIPALIDAD bajo ningún concepto, por el reclamo judicial y administrativo incoado y por los periodos señalados.

TERCERA: "LA EMPRESA" acepta el ofrecimiento de pago efectuado por "LA MUNICIPALIDAD", y en consecuencia asume la obligación de pago de todo tipo de honorarios profesional devengado por su representación letrada en el reclamo judicial incoado supra citado contra "LA MUNICIPALIDAD", como también el gasto por la tasa de justicia y honorarios correspondientes, eximiendo a "LA MUNICIPALIDAD del reclamo y eventual pago por dichos conceptos.

CUARTA: Para el hipotético supuesto caso que los pagos convenidos objeto de la transacción aquí efectuada no se materialicen en el plazo acordado, "LA EMPRESA" deberá intimar a "LA MUNICIPALIDAD" por el plazo de cinco (5) días hábiles al pago respectivo, con la aplicación de intereses moratorios conforme tasa activa del Banco del Chubut para sus operaciones generales vencidas, con más el punitivo del 0,1% diario del monto respectivo de la cuota adeudada. En caso que la obligación de pago no sea cancelada expirado el plazo de intimación, "LA EMPRESA" previa notificación fehaciente a "LA MUNICIPALIDAD podrá proceder a su ejecución judicial.

QUINTA: Cualquiera de las partes de manera unilateral o conjunta, podrán denunciar y presentar el presente convenio transaccional a los fines que se tome debido y formal conocimiento en el trámite de los autos caratulados: "TRANSPORTE EL 22 SRL c/ MUNICIPALIDAD DE TRELEW S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" (Expte. Nro. 790/ 2023) en trámite ante la Excm. Cámara de Apelaciones de Trelew.

SEXTA: En caso de controversia, litigio y/o divergencia de interpretación en la ejecución o cumplimiento del presente acuerdo transaccional de pago y reconocimiento de deuda, las partes acuerdan someterse para la resolución del eventual diferendo como a la ejecución del mismo, a la competencia de la Excm. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Trelew.

En prueba de conformidad, firma el presente en dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a los 24 días del mes de mayo de 2024.

ORDENANZA N° 14011

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Fue analizado el Expediente N° 5875/25 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo objeto es ratificar la Resolución N° 3620/25.

Por dicho acto administrativo, y en uso de expresas facultades consagradas por el Artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal ha resuelto emitir un acto Administrativo ad- referéndum del Concejo Deliberante, por medio del cual se ha dispuesto otorgar un incremento salarial al básico del Dos por Ciento (2%) para el mes de Octubre de 2025 el cual será abonado junto con los haberes del mes de Noviembre de 2025 y por liquidación complementaria en el mes de Diciembre de 2025, y un incremento del Tres y medio por Ciento (3,5%) para el mes de Noviembre de 2025, pagaderos al Mes de Noviembre de 2025.

Atento ello, y no habiendo Ordenanza al efecto, es evidente que se considera estar frente a una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal disponer ad- referéndum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales y/o en casos de urgencia cuando no hubiere Ordenanza al efecto, lo que obliga a la intervención del Concejo Deliberante a los fines de considerar los actos emitidos.

El análisis del tema permite adelantar la opinión favorable del Concejo Deliberante a efectos de ratificar el acto emitido por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Es por ello que analizados los antecedentes y lo resuelto por medio de la Resolución N° 3620/25, el Concejo Deliberante considera procedente su ratificación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 3620/25, que como Anexo I se agrega, pasando a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE DICIEMBRE DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12560. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

RESOLUCIÓN N° 3620 DE FECHA 17-11-25

VISTO:

El Expediente N° 5875/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la negociación paritaria, se reunieron el Sr. Secretario de Hacienda en representación de la Municipalidad de Trelew y los gremios estatales con representación municipal: Asociación de Trabajadores del Estado (AJE.), Asociación del Personal Civil de la Nación (UPCN), Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M.) y el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Provincial (S.O.Y.E.A.P.) instrumentándose un Acta Previa a Paritaria el día 13 de noviembre de 2025, registrada por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 04, Folio 21, bajo el N° 711 en fecha 14 de noviembre de 2025, que contiene el Acuerdo al que han arribado las partes;

Que, en tal sentido las partes acuerdan otorgar un incremento salarial al básico del dos por ciento (2%) para el mes de octubre de 2025 el cual será abonado junto con los haberes del mes de noviembre de 2025, y por liquidación complementaria en el mes de diciembre de 2025, y un incremento salarial del tres y medio por ciento (3,5%) para el mes de noviembre de 2025, pagaderos con los haberes del mes de noviembre de 2025;

Que, es voluntad e intención del Departamento Ejecutivo Municipal hacer extensivo el aumento a los empleados del Escalafón Municipal y los empleados comprendidos dentro de los Organismos Tribunal de Cuentas Municipal, Tribunal de Faltas Municipal, Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), Escuela de Aprendizaje Laboral que revista en las Horas Cátedras, Horas Cátedras docente común, en un todo de acuerdo y de conformidad a los incrementos que se otorgan al Escalafón Municipal;

Que, tratándose de un incremento de haberes y no habiendo Ordenanza al efecto, es evidente que estamos frente a una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal a disponer ad referéndum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto;

Que, lo expresado en los considerandos que anteceden es conteste con la facultad que consagra el art. 28.21 del citado instrumento legal;

Que, se debe remitir norma al Concejo Deliberante para su ratificación;

Que, ha tomado intervención que le compete la Coordinación de Asesoría Legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE:

Artículo 1°: OTORGAR un incremento salarial del dos por ciento (2%) correspondiente al mes de octubre de 2025, el cual será abonado junto con los haberes del mes de noviembre de 2025, y por liquidación complementaria en el mes de diciembre de 2025, y un incremento salarial del tres y medio por ciento (3,5%) para el mes de noviembre de 2025, pagaderos con los haberes del mes de noviembre de 2025.

Artículo 2°: Hacer extensivo el aumento a los empleados del Escalafón Municipal y los empleados comprendidos dentro de los Organismos del Tribunal de Cuentas Municipal, Tribunal de Faltas Municipal, Organismo Municipal Regulador de los Servicios

Públicos (OMRESP), Escuela de Aprendizaje Laboral que revista en las Horas Cátedras, Horas Cátedras, docente común, en un todo acuerdo y de conformidad a los incrementos que se otorgan al Escalafón Municipal.

Artículo 3°: Dar intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 5°: REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.

ORDENANZA N° 14012

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 30009/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra el peticionante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 30009/0000, hasta la cuota N° 12 del año 2025 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN. COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE DICIEMBRE DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12565. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

ORDENANZA N° 14013

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 18429/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra la peticionante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 18429/0000, hasta la cuota N° 12 del año 2025 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN. COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE DICIEMBRE DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12566. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

ORDENANZA N° 14014

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 0007863/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra la Asociación Damas Salesianas.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 0007863/0000, hasta la cuota N° 12 del año 2025 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN. COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE DICIEMBRE DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12567. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

ORDENANZA N° 14015

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 30132/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra la peticionante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 30132/0000, hasta la cuota N° 12 del año 2025 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN. COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE DICIEMBRE DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12563. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

ORDENANZA N° 14016**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 0167359/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra el peticionante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 0167359/0000, hasta la cuota N° 07 del año 2025 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN; COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE DICIEMBRE DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12561. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

ORDENANZA N° 14017**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado me el Padrón N° 149447/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra la peticionante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 149447/0000, hasta la cuota N° 03 del año 2025 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE DICIEMBRE DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12562. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

ORDENANZA N° 14018**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 0022064/0000,

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra la peticionante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 0022064/0000, hasta la cuota N° 12 del año 2025 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN; COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE DICIEMBRE DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12564. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

EDICTO**MUNICIPALIDAD DE TRELEW
CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES N° 01/25
PARA VOCAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

La Municipalidad de Trelew llama a Concurso Público de Antecedentes N° 01/25 a los fines de acceder a un (1) cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal con título de Abogado, que fuera aprobado por medio de la Resolución N° 3623/25.

Apertura de Inscripciones: A partir del día 02/01/2026.

Cierre de las Inscripciones: El día 31/01/2026.

Lugar de Inscripción: En sobre cerrado por ante la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trelew, sita en calle Rivadavia N° 390 en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

Consultas e Informes: Secretaría de Gobierno, sita en calle Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

Requisitos:

- a) Acreditar título de abogado;
- b) Un mínimo de cinco (5) años de antigüedad en el ejercicio de la actividad profesional (acreditado con la constancia de matriculación en el Colegio Público de Abogados);
- c) Ser argentino;
- d) Tener no menos de veinticinco (25) años de edad;
- e) Un mínimo de cuatro (4) años de residencia en la ciudad de Trelew. Se deja constancia que la ausencia por motivos de estudios de posgrado, debidamente comprobados, no interrumpirá este período de residencia. Los aspirantes que presen o hayan prestado servicios en la administración pública, ya sea nacional, provincial o municipal, deberán acreditar una constancia de prestación de servicio otorgada por autoridad competente.

Se informa que los miembros del Tribunal de Cuentas:

- a) No podrán realizar actividades políticas, ni desempeñar otro empleo público o privado, ni ejercer el comercio o cualquier actividad profesional, excepto la docencia (conf. art. 115° COM);
- b) Son inamovibles y permanecerán en sus cargos mientras dure su buena conducta, pudiendo ser removidos por las causas establecidas en el Capítulo IX "Del Juicio Político" y mediante el procedimiento establecido en el mismo (Art. 112 último párrafo COM);
- c) No podrán postularse los comprendidos por algunas de las causales de inhabilidad para ser electo concejal. En tal sentido el Art. 14° de la COM textualmente reza: "No podrán ser Concejales: 14.1 los que no puedan ser electores. 14.2 Los deudores del Tesoro Municipal, Provincial o Nacional que, condenados por sentencia firme, no abonen sus deudas. 14.3 Los miembros en actividad de las Fuerzas Armadas y de Seguridad. 14.4 Los inhabilitados para el desempeño de cargos públicos. 14.5 Los extranjeros que no hayan votado en por lo menos, las dos (2) últimas elecciones municipales.
- d) Su remuneración asciende al setenta por ciento (70%) de la que percibe el Intendente Municipal.
- e) Todo miembro es designado por el Departamento Ejecutivo Municipal con acuerdo del Concejo Deliberante.

Es de aplicación del presente la Carta Orgánica Municipal y la Resolución N° 3623/25.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 3754 – 28-11-25: Aprobar el contrato de seguro de accidentes personales para el personal del programa Becas Municipales, con vigencia desde el 1/12/25 hasta el 30/11/26, con la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada y por la suma total de \$ 63.756.000, Expte. 5762/25.

N° 3755 – 28-11-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Konz, Christian Alberto, en relación a los ítems 1 a 4, por la suma total de \$ 196.500, Exptes. 5211/25 y 5846/25, destinados al alquiler de dos dispensers frío calor y once bidones de agua.

N° 3756 – 28-11-25: Eximir a la contribuyente Miranda, Nadine Vanesa, DNI. 30.041.756 del 100% del pago del impuesto al parque automotor correspondiente al vehículo de su propiedad dominio AB-365-SR, por el período comprendido entre enero de 2026 y diciembre de 2028, según lo establecido en el Art. 117°, inciso 7 del C.T.M., Expte. 5809/25.

N° 3757 - 28-11-25: Eximir a la contribuyente Hernández, Gregorio Abel, DNI. 8.526.316, del 100% del pago del impuesto al parque automotor correspondiente al vehículo de su propiedad dominio OUB-349, por el período comprendido entre octubre de 2025 y diciembre de 2039, según lo establecido en el Art. 117°, inciso 7 del C.T.M., Expte. 5732/25.

N° 3758 - 28-11-25: Finalizar con la eximición del pago del impuesto al parque automotor del vehículo dominio AB-882-BN, a partir de octubre de 2025. Eximir al contribuyente Lacanette, Guillermo Adrián, DNI. 13.025.783, del 100% del pago del impuesto al parque automotor correspondiente al vehículo de su propiedad dominio AH-372-HE, a partir de noviembre de 2025 a junio año 2027, según lo establecido en el Art. 117°, inciso 7 del C.T.M., Expte. 5714/25.

N° 3759 – 28-11-25: Proceder a la contratación directa con la firma Forrajería Trelew S.H. de Rodríguez, Carlos y Velázquez, Juan Carlos, en relación a los ítems 1 a 14, por la suma de \$

364.084, Expte. 5918/25, destinado a la adquisición de artículos de refrigerio.

N° 3760 – 28-11-25: Proceder a la contratación directa con la firma La Industrial S.A., en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 2.010.000, Expte. 4167/25, destinado a la adquisición de 2000 guantes moteados.

N° 3761 – 28-11-25: Aprobar lo actuado por la suma de \$ 998.000, según factura de la firma Loureiro Baroni Damián Alejandro, en concepto de repuestos para la unidad en comodato, Chevrolet S-10, dominio FAQ-392, Expte. 5597/25.

N° 3762 – 28-11-25: Proceder a la contratación directa con la firma Sucesión de Gómez, Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1, 5 y 6, por la suma total de \$ 433.300. Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica SAS, en relación a los ítems 2 a 4, por la suma de \$ 485.370, Expte. 5749/25, destinado a la adquisición de insumos de librería.

N° 3763 – 28-11-25: Proceder a la contratación directa con la firma Naldo Lombardi S.A., en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 216.200, Expte. 5760/25, destinado a la adquisición de dos meses plegables.

N° 3764 – 28-11-25: Proceder a la contratación directa con la firma Kaelen Productos y Servicios SRL "Repuestos Patagonia", en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 1.380.000, Expte. 5531/25, destinado a la adquisición de un radiador para camión volcador Fiat Iveco, legajo 225.

N° 3765 – 28-11-25: Proceder a la contratación directa con la firma Reciclados Patagónicos S.A.S., en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 1.872.000, Expte. 5704/25, destinado a la adquisición de 12.000 bolsas de consorcio.

N° 3766 – 28-11-25: Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 2.938.300, Expte. 5726/25, destinado a la adquisición de materiales.

N° 3767 – 28-11-25: Aceptar, a partir del 28 de noviembre de 2025, la renuncia interpuesta por el Ing. Pavón Juan Manuel, DNI. 32.232.831, legajo 7256, como Secretario de Producción, Comercio, Industria y Turismo de la Municipalidad de Trelew, como personal de planta política, Expte. 6055/25.

N° 3768 – 1-12-25: Designar en el cargo de Secretaria de Producción, Comercio, Industria y Turismo de la Municipalidad de Trelew, a la Lic. Rapetti, Andrea Alejandra, DNI. 22.934.760, como personal de planta política, a partir del 1 de diciembre de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 6056/25.

N° 3769 – 1-12-25: Desafectar la suma total de \$ 691.113, que fuera imputada en la cuenta nro. 307, Servicios, Subprograma Despacho, Hacienda, Ejercicio 2025, Expte. 215/25, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor de la Sra. Díaz, Karen Catalina, DNI. 41.220.054.

N° 3770 – 1-12-25: Aprobar la contratación directa de la firma Rakijar Augusto Martín, en concepto de publicidad institucional cobertura especial en vivo en el acto por la inauguración del CEDETRE, por Canal 12 en el programa Punto de Partida, durante el día 22 de octubre de 2025, por la suma de \$ 1.500.000, Expte. 5862/25.

N° 3771 - 1-12-25: Aprobar la contratación directa de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional cobertura especial en vivo en el acto por la inauguración de la traza central doble trocha de Trelew, por Canal 12 en el programa 12 Noticias, durante el día 14 de octubre de 2025, por la suma de \$ 1.500.000, Expte. 5861/25.

N° 3772 – 1-12-25: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Lago Daniel, en relación a los ítems 1 a 5, por la suma de \$ 7.160.300, Expte. 5581/25, destinado a la adquisición de bolsas de alimentos para canes/felinos y 5000 comprimidos antiparasitarios.

N° 3773 – 1-12-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Díaz, Carlos Roberto, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 2.040.000, Expte. 4640/25, destinado a la adquisición de doce sillas para el Centro de Monitoreo.

N° 3774 – 1-12-25: Otorgar a la Sra. Rodríguez Verdun, Viviana Jimena, DNI. 93.670.159, un subsidio por la suma de \$ 1.500.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 500.000, destinados a gastos generales, Expte. 5899/25.

N° 3775 – 1-12-25: Otorgar al Sr. Sánchez, Fernando Alfredo, DNI. 14.696.372, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 5855/25.

N° 3776 – 1-12-25: Otorgar a la Sra. Vargas, Blanca Leonor, DNI. 18.705.462, un subsidio por la suma de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 5892/25.

N° 3777 – 1-12-25: Otorgar a la Sra. Evans Elisa Heide, DNI. 32.650.217, un subsidio por la suma de \$ 400.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 5893/25.

N° 3778 – 1-12-25: Desafectar la suma total de \$ 500.000, que fuera imputada en la cuenta 6094, servicios, Familias Solidarias (F.A.), Programa Gobierno Provincial, Ejercicio 2025, Expte. 4061/25, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor de la Sra. Davies, Alison Judith.

N° 3779 – 1-12-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Villagra, Federico, en relación al ítem 12, por la suma total de \$ 5.100, Expte. 4081/25, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 3780 – 1-12-25: Desafectar la suma total de \$ 2.522.500, que fuera imputada en la cuenta 6012, servicios, Protección de Derechos (F.A.), Programa Gobierno Provincial por la suma de \$ 1.200.000, y el monto de \$ 1.322.500, a la cuenta 605, Servicios, Programa Despacho y Administración, Desarrollo Humano

y Comunitario, Ejercicio 2025, Expte. 764/25, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor de la Sra. Roberts, Katherine Ann, DNI. 38.800.643.

N° 3781 – 1-12-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Villagra, Federico, en relación a los ítems 6, 9 y 10, por la suma total de \$ 32.200, Expte. 5588/25, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 3782 – 1-12-25: Adjudicar la oferta presentada por la firma Rumiantes S.A.S., en relación a ítems 5 a 7, por la suma de \$ 4.022.800. Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Frontini Raniero Hipólito, en relación a ítems 1, 2 y 4, por la suma de \$ 4.739.000, Expte. 5264/25, destinado a la adquisición de alimentos de rubro carnicería para tres centros de día de adultos mayores.

N° 3783 – 1-12-25: Proceder a la contratación directa con la firma Technical Computers SRL, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 210.000, Expte. 5282/25, destinado al servicio de mantenimiento y ajuste de fotocopiadora.

N° 3784 – 1-12-25: Asignar el adicional por jornada prolongada a la agente Sadaba Brenda Rocío, legajo 7087, Clase Administrativo A1, del personal de planta transitoria del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Seguridad Pública y Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1 de noviembre de 2025 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 5952/25.

N° 3785 – 1-12-25: Reubicar a la agente Vargas, Graciela Alejandra, DNI. 30.088.982, legajo 6377, Clase Administrativo A1, en la Clase Técnico T1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, para cumplir funciones en la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral, a partir de la fecha de la presente, Expte. 5917/25.

N° 3786 – 1-12-25: Autorizar la adscripción a la agente Gómez Micaela Fernanda, DNI. 30.284.324, legajo 6109, Clase Técnico T2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, para cumplir funciones en el Área de Servicios de Protección de Derechos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Municipalidad de Chivilta, Provincia de Chubut, a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, dejando constancia que se hará reserva de cargo en la Clase Técnico T2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 5922/25.

N° 3787 – 1-12-25: Asignar el adicional por fallo de caja, a la agente Aguilar, Norma Beatriz, legajo 6710, Clase Administrativo A2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Inspección dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 6 de noviembre de 2025, hasta el 5 de diciembre de 2025 inclusive, Expte. 5951/25.

N° 3788 – 1-12-25: Dar de baja a la agente Gallardo Quidulef, Melina Victoria, legajo 7311, en la Clase 16 horas titulares del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de diciembre de 2025, Expte. 5977/25.

N° 3789 – 1-12-25: Disponer la sustanciación de sumario administrativo de acuerdo a la denuncia presentada el día 16 de octubre de 2025 por mesa de entradas de la Municipalidad de Trelew, nota nro. 12613/25, con el fin de deslindar las eventuales responsabilidades disciplinarias y patrimoniales que pudieran derivar de los hechos y circunstancias referenciadas, Expte. 5610/25.

N° 3791 – 2-12-25: Rechazar en su totalidad el recurso de reconsideración presentado por el Sr. Vidal, Luciano Geremías, legajo 6127, a través de la presentación identificada como nota de mesa de entradas nro. 13.930, Expte. 5778/25.

N° 3793 – 2-12-25: Proceder a la contratación directa con la firma Image Patagonia SRL, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 180.000, Expte. 5915/25, destinado al alquiler de una impresora láser y un escáner.

N° 3794 – 2-12-25: Eximir hasta el 31 de diciembre de 2025 del pago de la contribución por habilitación e inscripción de comercios industrias y actividades similares, establecida en el Capítulo XI Artículo 27° de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 13830, a

aquellos contribuyentes que instalen nuevos emprendimientos correspondientes a comercios, empresas u oficinas de servicios y a las industrias en general y a aquellos que realicen estas actividades, por todo trámite referido a su habilitación, de acuerdo a lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 151 del Código Tributario Municipal.

N° 3795 – 2-12-25: Asignar el adicional por tareas activas permanentes, según el Art. 64° inc. c) del CCT, al agente Mendoza, Gonzalo Andrés, legajo 7293, quien reviste en el cargo de Jefe de Programa Obras por Contrato, dependiente de la Coordinación de Obras, Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, a partir del 1 de diciembre de 2025 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 5995/25.

N° 3796 – 2-12-25: Designar a cargo de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano al Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, Sr. Sergio René Hudson, DNI. 22.682.108, a partir del 4 de diciembre de 2025 hasta el regreso de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3797 – 2-12-25: Aprobar el cuadro comparativo de economías y demasías nro. 1, el cual determina un incremento de \$ 13.083.305,09, quedando el nuevo monto de contrato modificada en la suma de \$ 481.186.555,70, y que corresponde a la obra "Remodelación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Trelew", ubicación: calles A. Mathews, Alem, Lewis Jones y Urquiza, ciudad de Trelew, Licitación Pública N° 02/2025, la cual fue adjudicada a la empresa Diherco SRL. Aprobar la primera ampliación de plazo contractual de dicha obra por el término de 90 días corridos, quedando como nueva fecha de finalización de la misma el día 7 de marzo de 2026, dejando constancia de que ésta no dará lugar a reclamo alguno en concepto de gastos improductivos por parte de la empresa contratista. Aprobar el plan de trabajos nro. 2 presentado por la firma Diherco SRL, contratista de la obra de referencia y en cumplimiento a la Licitación Pública N° 02/2025, Exptes. 5938/25 y 285/25.

N° 3799 – 4-12-25: Otorgar a la Sra. Alvarado, Ángeles Micaela, DNI. 38.804.213, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 6071/25.

N° 3800 – 4-12-25: Designar a cargo del Despacho de la Secretaría de Hacienda, al Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, Sr. Hudson, Sergio René, DNI. 22.682.108, a partir del 5 de diciembre de 2025 desde las 07:00 horas y hasta el 12 de diciembre de 2025 inclusive, por todo lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3802 – 4-12-25: Asignar el adicional por jornada prolongada, a la agente Rubio, Jimena de las Mercedes, legajo 7217, Clase Operativo O1, del personal de planta transitoria del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Seguridad Pública y Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 5982/25.

N° 3803 – 4-12-25: Asignar el adicional por jornada prolongada al agente Correa, Néstor Alcides, legajo 7307, Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Seguridad Pública y Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 5935/25.

N° 3804 – 4-12-25: Proceder a la contratación directa con la firma Muebleluz S.A., en relación a los ítems 1 a 5, 7, 9 y 11 a 15, por la suma total de \$ 234.757,10, Expte. 5000/25, destinado a la adquisición de materiales eléctricos.

N° 3805 – 4-12-25: Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Chorpill, Carolina, en relación a los ítems 1 a 6, 8 a 10, 14 y 19, por la suma total de \$ 2.788.500. Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Mattano, Jerónimo Mariano, en relación a los ítems 12 y 13, por la suma total de \$ 1.305.000, Expte. 5272/25, destinado a la adquisición de frutas y verduras para los tres centros de adultos mayores: Caminito, La Razón de mi Vida y Remembranza.

N° 3806 – 4-12-25: Otorgar a la Sra. Jerez Florencia Aín, DNI. 45.380.389, un subsidio por la suma de \$ 150.000, destinados a gastos generales, Expte. 5963/25.

N° 3807 – 4-12-25: Otorgar a la Sra. Williams Fernanda Elizabeth, DNI. 36.650.615, un subsidio por la suma de \$ 300.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5751/25.

N° 3808 – 4-12-25: Proceder a la contratación directa con la firma Del Sur Pinturas SRL, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 390.000, Expte. 5371/25, destinado a la adquisición de insumos de pintura para refacción del Centro Integral Comunitario del B° Menfa.

N° 3809 – 4-12-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Maldonado, Edgardo Sergio, en relación a los ítems 1 a 3, por la suma total de \$ 340.000, Expte. 5354/25, destinado a la adquisición de repuestos y servicio de reparación del vehículo oficial legajo nro. 29, Chevrolet S10.

N° 3810 – 4-12-25: Otorgar al Sr. Quiroga Denis Alexis, DNI. 36.650.948, un subsidio por la suma de \$ 199.564,67, destinados a gastos generales, Expte. 6074/25.

N° 3811 – 4-12-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Villagra Federico, en relación a los ítems 1, 3 y 6, por la suma total de \$ 143.200, Expte. 5033/25, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 3812 – 4-12-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Konz, Christian Alberto, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 600.000, Expte. 5844/25, destinado al alquiler de cuatro dispensers y la compra de 40 bidones de agua.

N° 3813 – 4-12-25: Proceder a la contratación directa con la firma Maoz S.A., en relación a los ítems 1 a 3, por la suma total de \$ 1.650.000, Expte. 5025/25, destinado a la adquisición de cubiertas, válvulas y balanceo para vehículo en comodato Chevrolet S10, dominio FAQ 392.

N° 3814 – 4-12-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Villarruel, Rolando Adrián, en relación a los ítems 1 a 3, por la suma total de \$ 1.539.000, Expte. 5930/25, destinado a la adquisición de dos placas de acero inoxidable, cinco placas bicapa con fondo de fibrofacil símil madera y ocho cristales símil escudo.

N° 3815 – 4-12-25: Proceder a la contratación directa con la firma Kaelen Productos y Servicios SRL, "Repuestos Patagonia", en relación a los ítems 1 y 2, por la suma de \$ 127.000, Expte. 5852/25, destinado a la adquisición de aceite para moto y lubricante para cadena.

N° 3816 – 4-12-25: Proceder a la contratación directa con la firma Parabrisas Roma S.A.S., en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 850.000, Expte. 5789/25, destinado a la adquisición de un parabrisas para camión regador Fiat Iveco legajo 146.

N° 3817 – 4-12-25: Proceder a la contratación directa con la firma Camposur SRL, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 750.000, Expte. 5906/25, destinado a la adquisición de larvicida biológico en anillos para el mantenimiento de la Laguna Caci que Chiquichano, Rotonda 5 de Octubre y las cisternas de riego de las plazas.

N° 3818 – 4-12-25: Proceder a la contratación directa con la firma Electrosur SRL, en relación a los ítems 1 a 3, por la suma total de \$ 334.540, Expte. 5111/25, destinado a la adquisición de insumos eléctricos para el Gimnasio Municipal N° 1.

N° 3819 – 4-12-25: Proceder a la contratación directa con la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 1 a 3, 6, 8, 9, 13, 17, 20, 22 y 23, por la suma total de \$ 811.660. Proceder a la contratación directa con la firma Enju Servicios SRL, en relación a los ítems 4, 5, 7, 10 a 12, 14 a 16, 18, 19, 21 y 24, por la suma total de \$ 1.137.000, Expte. 5742/25, destinado a la adquisición de elementos de limpieza.

N° 3820 – 4-12-25: Aprobar las recepciones provisoria y definitiva de la obra "Ejecución rotonda vial encuentro calles Musters, Centenario y Caci que Nahuelquir", ubicación, ciudad de Trelew, adjudicada mediante Licitación Pública N° 20/2021 a la empresa Rutasur S.A., mediante Resolución N° 4078/21 de fecha 18 de noviembre de 2021, Expte. 6238/21.

N° 3821 – 4-12-25: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Ramallal, María Laura, DNI. 38.784.650, por el tér-

mino de dos meses, contados a partir del 1 de noviembre de 2025, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 500.000, Expte. 5745/25.

N° 3823 - 4-12-25: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Marcos, Juan José, DNI. 41.220.269, por el término de dos meses, contados a partir del 1 de noviembre de 2025, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 2.522.500, Expte. 5792/25.

N° 3824 - 5-12-25: Proceder a la contratación directa con la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 1.242.366,90, Expte. 5954/25, destinado a la adquisición de tres andamios tubulares y tres tablonos metálicos.

N° 3825 - 5-12-25: Otorgar al Centro de Jubilados y Pensionados de Trelew, representado por su presidenta, Sra. Flores, Mirta Ena, DNI. 11.900.276 y su tesorero Sr. Márquez, Alberto Esteban, DNI. 7.821.724, un subsidio por la suma de \$ 400.000, destinados a solventar gastos relacionados con el funcionamiento de la entidad, Expte. 5470/25.

N° 3826 - 5-12-25: Aprobar el pago de un adicional fijo por única vez de \$ 63.000, para 13 becarios y \$ 85.000 para 39 becarios del Programa Becas Auxiliares de Sala y Auxiliares Operativos, Jardines Maternales Municipales, Expte. 6018/25.

N° 3827 - 5-12-25: Aceptar, a partir del 1 de enero de 2026, la renuncia presentada por la agente Magadan, Norma Mabel, DNI. 16.421.441, legajo 5716, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Administrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 6045/25.

N° 3828 - 5-12-25: Dar de baja al agente Lucero Figueroa, Paulo Rafael, DNI. 28.156.197, legajo 5322, en la Clase 04 horas titulares del personal de planta transitoria del escalafón municipal, dependiente de la Coordinación de Educación, Secretaría de Bienestar Integral, a partir del 1 de diciembre de 2025, Expte. 6075/25.

N° 3829 - 5-12-25: Designar en el cargo de Jefe de Programa Desarrollo y Acción Cultural, dependiente de la Coordinación de Cultura, Secretaría de Bienestar Integral, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la agente Gómez, Sandra Beatriz, DNI. 16.841.853, legajo 2442, a partir del 1 de diciembre de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, dejando constancia que se hará reserva de cargo en la Clase Profesional P5 como personal de planta permanente del escalafón municipal. Abonar el adicional por tareas activas permanentes según el Art. 64°, incl. c) del CCT, a partir del 1 de diciembre de 2025 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 6081/25.

N° 3830 - 5-12-25: Aceptar, a partir del 1 de enero de 2026, la renuncia presentada por la agente Massarello, Pamela Alejandra, DNI. 18.572.637, legajo 3980, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 6043/25.

N° 3831 - 5-12-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Zabala, Darío Adrián, en relación a los ítems 7, 16, 51 y 52, por la suma total de \$ 99.100. Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación a los ítems 1 a 6, 8 a 15, 17 a 2, 30, 33, 35, 36, 39 a 44 y 46, por la suma de \$ 2.772.588,47. Proceder a la contratación directa con la firma Stagnitta Hnos. Trelew SRL, en relación a los ítems 31, 33, 34, 38, 45 y 47 a 50, por la suma total de \$ 278.721, Expte. 4441/25, destinado a la adquisición de materiales de construcción para ayuda habitacional a beneficio de la Sra. Canario, María Belén, DNI. 37.150.883.

N° 3832 - 5-12-25: Aprobar el pago a la Cooperadora del Inta, en concepto de honorarios de capacitación por la suma total de \$ 1.080.000, Expte. 5490/25, en el marco del proyecto Uso de Herramientas y Técnicas de Mantenimiento de Espacios Verdes.

N° 3833 - 5-12-25: Aprobar el pago a la Cooperadora del Inta, por la suma total de \$ 270.000, en concepto de la capacitación "uso de sistema georreferencial basado en el VIRCH, Expte. 5625/25.

N° 3834 - 5-12-25: Otorgar al Sr. Zarias, Rubén Alejandro, DNI. 31.958.990, un subsidio por la suma de \$ 900.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 5990/25.

N° 3835 - 5-12-25: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1 a 4, por la suma total de \$ 195.737, Expte. 5606/25, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 3836 - 5-12-25: Otorgar a la Sra. Guerrero, Katherin Agustina, DNI. 44.284.381, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 6033/25.

N° 3839 - 10-12-25: Proceder a la contratación directa con la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 1 a 3, por la suma total de \$ 727.895,90, Expte. 5587/25, destinado a la adquisición herramientas.

N° 3840 - 10-12-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Gómez, Antonio, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 390.000, Expte. 5818/25, destinado a la adquisición de tres matafuegos.